

haber precedido, según práctica de tiempo inmemorial. — Y en el Ayuntamiento acordó dar Comisión al Cavallero Don Indico D. José Buque con plenas facultades para que con el Administrador de obras publican D. Leonardo Gracia y en fidelidad de fecho, pase a los Partidos de esta jurisdicción la fin de que pongan en cumplimiento los pagos que deberan hacer los q. se hayan introducido en los terrenos propios de esta Corporación, denunciando los y dando las disposiciones que estimen conducentes a fin de que los interese inopren en el fondo que pertenecen, dando cuenta a esta Corporación de sus resultados, y previniendo a los denunciados dirijan la regular solicitud a fin de q. se ponga en práctica el documento q. a cada uno le correspondia, y pueda servirle en lo sucesivo de título de pertenencia.

Con lo q. se concluyó este Ayuntamiento que firman de sus Señorías los que saben de que yo el fidel de fecho Certifico =

HERRERA
 LUCAS
 PÉREZ Y LORTADO
 SUZANA
 BUQUE
 MIGUEL GARCÍA MARÍN
 fui presente.
 MIGUEL COLDANOT
 Sec.

Notificac. En el mismo día yo el Sr. D. Juan de Navia Prebitero, que y aceptación mismo anterior a D. Juan de Navia Prebitero, que